Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2021 16:14:57 -05:00

Trujillo, 04 de Noviembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000100-2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 357-2020-GRLL-GGR/GRSA de fecha 17 de diciembre de 2020, a folios dos (02), que resuelve Aprobar el Rol del Descanso Físico del Personal Contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativas de Servicios (CAS), de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, correspondiente al período 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en la antes citada Resolución Gerencial no se ha consignado a doña **ELSA CHUMACERO GARCIA**, servidora de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, en el Rol de Descanso Físico para el período 2021,

Que la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Capítulo I Artículo 201° Rectificación de errores. Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 Ordenanza Regional N°008-2011-GR-LL/CR y Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo general, y estando a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica y Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR, en la Resolución Gerencial N° 357-2020-GRLL-GGR/GRSA de fecha 17 de diciembre de 2020, el uso de Descanso físico correspondiente al período 2021, a doña **ELSA CHUMACERO GARCIA**, actual servidora de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, para el mes de diciembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- **Notificar,** la presente Resolución a las instancias correspondientes, en la forma **y** modo de Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2021 15:48:09 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HERRERA BECERRA Manuel Segundo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2021 15:44:51 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RAMOS GARCIA Florencio Gilmer FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2021 15:43:45 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2021 15:40:39 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VASQUEZ REBAZA Miguel Angel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2021 15:38:5[illegible]:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LTBVXRL**